



GM.
GDUR.
SGOP
0 Def civil
OCL
SGSP

Municipalidad Distrital de El Tambo
URBANO Y RURAL

18 OCT 2016

Hora: 3:52 Folio: 03

Firma: *[Signature]*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
GERENCIA MUNICIPAL
SECRETARIA

18 OCT 2016

Hora: 11:19 am Folio: 03F

Firma: *[Signature]*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

RECIBIDO

18 OCT 2016

Hora: 12:16 Folio: 03

Firma: *[Signature]*

Municipalidad Distrital de El Tambo
Sub Gerencia de Sistemas y Procesos

RECIBIDO

18/10/2016

Fecha: 18/10/2016

Hora: 12:03 PM Folios: 2

Firma: *[Signature]* N° de Reg:

Municipalidad Distrital de El Tambo
OFICINA DE DEFENSA CIVIL

RECEPCIONADO

18 OCT 2016

Hora: 12:45

Firma: *[Signature]* N° Folio: 03

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
URBANO Y RURAL

18 OCT. 2016

hora: 3:59 Folio: 03

Reg N°: *[Signature]*



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 251-2016-MDT/A

El Tambo, 13 de octubre de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL TAMBO

VISTO:

El Informe N° 301-2016-MDT/GM, de la Gerencia Municipal, de fecha 13 de octubre de 2016, el Informe Legal N° 627-2016-MDT/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 13 de agosto de 2016, sobre: **DECLARAR EN SITUACIÓN DE RIESGO DE EMERGENCIA ALTO GRAVE, EL PABELLÓN "A" DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESTATAL "JUAN PARRA DEL RIEGO" - AA. HH. SAN MARTIN, DE EL DISTRITO DE EL TAMBO;** y ,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que mediante ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgo de Desastres.

Que por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales, el artículo 14° establece que, los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo y Plataforma en la Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de las normas y planes, evaluación y organización de los procesos de la Gestión de Riesgos de Desastres en el ámbito de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 016 - 2016-MDT/A y Resolución de Alcaldía N° 015 - 2016-MDT/A se constituyen la conformación del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres y la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de El Tambo, como espacio y ente permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

propuesta, siendo estas organizaciones integradas por funcionarios de la municipalidad y autoridades públicas el que coordina y articula la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD, dentro los procesos de: estimación de riesgo, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación, a fin de proteger la integridad física y salud de las personas en cumplimiento a la responsabilidad prioritaria del Estado como valores constitucionales superiores, priorizando mecanismos de programación, formulación y ejecución presupuestal con protección financiera.



Que, según el Informe N° 0074-2016/MDT-ODC-JLPD, del Inspector Técnico de Seguridad en Defensa Civil, recomienda declarar en situación de riesgo de emergencia el Pabellón "A" de la Institución Educativa Estatal "Juan Parra del Riego" – AA. HH. San Martín, debido a que el pabellón "A" se encuentra en pésimas condiciones e inhabitable, parte del muro lado norte colapso generando un nivel de riesgo **ALTO GRAVE** para los alumnos, profesores y administrados que diariamente asisten a la Institución, la misma que **NO CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD ESTABLECIDA EN LA NORMATIVIDAD DE SEGURIDAD DE DEFENSA CIVIL VIGENTE**, tanto físicas como espaciales.



Que, según el Informe Técnico N° 029-2016/MDT/GDU/SGOP/AEP-VGCDLC, realizado por el Arq. Víctor G. Coser de la Cruz, describe que realizó la inspección a la I.E. ESTATAL "JUAN PARRA DEL RIEGO" – AA.HH. SAN MARTIN, ubicado en un área de 3,000m² aproximadamente, la infraestructura lo compone dos pabellones, ambas construcciones de un solo nivel de material rustico con cobertura de estructura de madera y planchas de calamina; encontrándose ambas construcciones en un estado avanzado de deterioro, debiéndose a la antigüedad de los mismos, además de presentar filtraciones en el interior de los ambientes; no cumpliendo las condiciones mínimas de seguridad tanto para los alumnos como el personal de la Institución, concluyéndose que la situación actual de la Institución Educativa es de **RIESGO ALTO GRAVE**, por lo que se declara la situación de emergencia.



Que, los mecanismos financieros presupuestales y de incentivos que fomenten el desarrollo de los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo, como la contratación de deuda, el programa estratégico con el enfoque de presupuesto por resultado y programa de transferencia condicionadas e incentivos y fondos concursales considera los programas presupuestales vinculados, así como otras herramientas financieras que estuvieran relacionadas con la Gestión de Riesgo de Desastres.

Que, en la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres sobre la base del componente de la Gestión Correctiva, incorpora el conjunto de acciones que se planifica y realizan con el objeto de corregir o mitigar el riesgo existente (Art. 6°) y en el uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° Inciso 6°



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

155

de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y según Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, precisa el significado de Riesgos de Desastre como una manifestación de probabilidad de que la población y sus medios de vida sufran daños y pérdidas a consecuencia de su condición de vulnerabilidad y el impacto de un peligro.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR en situación de riesgo de emergencia ALTO GRAVE el pabellón "A" de La Institución Educativa Estatal "JUAN PARRA DEL RIEGO" – AA. HH. SAN MARTIN del Distrito de El Tambo, por los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECOMENDAR Y REMITIR copia del presente informe a las autoridades de la Municipalidad Distrital de El Tambo, y acorde a sus competencias adopten las medidas pertinentes del caso y procedan a realizar acciones inmediatas con la supervisión técnica que permitan superar la situación de riesgo encontrado en salvaguarda de la vida y salud de los profesores, visitantes y alumnos en general.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

ALDRIN ZARATE BERNUY
ALCALDE

DISTRITO DE EL TAMBO